

# BASES DE POSTULACIÓN "Desafío ReCupera"

#### 1. Antecedentes

La convocatoria "Desafío ReCupera" es un llamado generado por CodelcoTech, filial de Codelco que impulsa, desarrolla y promueve proyectos que aborden los desafíos productivos y de comercialización de la industria minera.

La convocatoria busca atraer, conocer y seleccionar emprendimientos en etapa temprana, que estén desarrollando una solución innovadora a partir de los desafíos de la industria.

CodelcoTech, a través del apoyo a emprendimientos, tiene como objetivo en esta oportunidad agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapa temprana y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales.

CodelcoTech, busca generar un sistema de innovación y desarrollo tecnológico abierto, donde se generen sinergias y colaboración entre distintos actores, como emprendedores, empresas, universidades, entre otros.

# 2. Objetivo

- 2.1 Codelco Tech, hace un llamado público a participar del proceso de postulación a la convocatoria "Desafío ReCupera" (en adelante la "Convocatoria").
- 2.2 Se espera convocar a la Postulación a toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera que cumpla con los requisitos descritos en el punto 3 de estas Bases y que estén llevando a cabo proyectos, innovaciones y/o soluciones en Chile cuyo objetivo sea el desarrollo de una empresa dinámica¹ (en adelante el "Proyecto") en los ámbitos indicados más adelante.
- 2.3 La Postulación tiene por objetivo seleccionar a un grupo máximo de 10 Proyectos que a juicio exclusivo de Codelco Tech- sean los más aptos para el desarrollo del Programa de Incubación.
- 2.4. La convocatoria incluye dos tipos de categorías descritas a continuación:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entiende por empresa o emprendimiento dinámico a aquellas con un alto potencial de crecimiento, esto es, que en los siguientes 3 años, tengan capacidad de crecer a tasas superiores al 20% es decir, negocios que puedan crecer al doble cada 3 o 4 años.



- 2.4.1 Creación de valor a partir de nuevos usos del cobre: busca soluciones tecnológicas que involucren nuevos usos del cobre para aplicaciones que impacten en temas hídricos y energéticos en cualquier industria (ej.desalinización, potabilización y reutilización de recursos hídricos, almacenamiento y transmisión energética, electromovilidad u otros).
- 2.4.2 Creación de valor a partir de revalorización de residuos mineros: busca nuevas aplicaciones que reduzcan, reutilicen y/o generen nuevos usos a residuos generados a partir de la actividad minera como industriales sólidos y/o masivos mineros.

# 3. Requisitos para postular

El Postulante deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por Corfo para participar como "Beneficiario Atendido" en las bases técnicas de la línea de financiamiento "Subsidio Semilla de Asignación Flexible Desafío Minería" aprobadas por la resolución número 379 del año 2012, en adelante las "Bases del SSAF-D". En consecuencia, podrán participar en la Postulación:

- 3.1 Toda persona natural o jurídica con fines de lucro; nacional o extranjeros con Rol Único Tributario vigente en Chile que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan la capacidad legal para obligarse. No podrán participar en la Postulación personas menores de 18 años.
- 3.2 En el caso que el emprendimiento contemple un equipo de trabajo, deben estar definidos los roles y al menos uno de los integrantes se debe dedicar tiempo completo al emprendimiento. Lo anterior debe detallarse en la postulación del Proyecto. Los equipos deberán seleccionar, de entre sus miembros, a un único representante autorizado por los miembros del equipo, quién actuará como líder de la Postulación (en adelante, el "Postulante"). El líder del equipo emprendedor y en general los emprendedores solo podrán ser integrantes de una sola Postulación.
- 3.3 Emprendimientos que no presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objetivo del Proyecto, por un período superior a 24 meses, desde la fecha de postulación, para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento Corfo. Excepcionalmente, se considerará como Beneficiario Atendido a aquellas personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor a lo señalado, siempre que la emisión de su primera factura, boleta de ventas o servicios, o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objetivo del Proyecto, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado (para acreditar esto, se deberá acompañar declaración jurada del Anexo N° III de las Bases de Corfo).
- 3.4 Sus ventas netas no superan \$100.000.000.- (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación para ser incorporado en la nómina que llevará al efecto



la Gerencia de Emprendimiento (se deberá acompañar declaración jurada del Anexo N° III de las Bases de Corfo).

- 3.5 Los Beneficiarios Atendidos deben comprometerse, por medio de una carta de compromiso, a realizar la primera fase de desarrollo de emprendimiento dinámico en Chile (Anexo N° IV de las Bases de Corfo).
- 3.6 Las personas naturales que postulen deberán, durante la ejecución del Proyecto, constituir una persona jurídica en Chile, con fines de lucro, la que una vez constituida, asumirá en calidad e "Beneficiario Atendido" de Corfo.
- 3.7 La persona individual o los equipos participarán de esta convocatoria sometiendo a evaluación sus emprendimientos de innovación y/o alto impacto que estén prontos a ponerse en marcha o se encuentren en etapas tempranas de ejecución (en adelante el "Proyecto"). Quedarán automáticamente excluidos de esta convocatoria aquellos Proyectos que:
  - (i) Su impacto (o valor al cliente) se genere exclusivamente mediante la provisión de servicios de consultoría personalizada.
  - (ii) Sean sub-proyectos de innovación de empresas ya establecidas.
  - (iii) Su objetivo sea el desarrollo inmobiliario o cuyo potencial de negocio se base en el desarrollo de bienes raíces.
  - (iv) Su innovación esté basada en la creación de nuevos instrumentos financieros.
- 3.8 Aquellas personas y/o equipos que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y participen en la Postulación, tendrán la calidad de "Postulantes".

#### 4. Calendario de la Postulación

4.1 Las fechas de las instancias de la presente convocatoria son:

Inicio de periodo de postulación	Viernes 13 de octubre
Cierre de Postulaciones	Lunes 06 de Noviembre
Comunicación de pre seleccionados	10 de noviembre
Pitch Day	30 de noviembre
Comunicación de finalistas	5 de diciembre
Presentación a comité Corfo	Por definir
Inicio Programa de Incubación	8 de enero
Evento final de cierre	Por definir



- 4.2 Además, estas fechas estarán debidamente publicadas en el sitio web de la convocatoria: www.codelcotech.cl/convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, CodelcoTech se reserva el derecho de modificarlas sin ulterior responsabilidad en caso que lo estime conveniente. En tal evento, los cambios se verán reflejados oportunamente en el sitio web y en las bases actualizadas dispuestas en él.
- 4.3 La hora en la que cada Postulante deberá asistir al *Pitch Day*<sup>2</sup> será notificada al momento que se le informe su paso a la etapa de selección por correo electrónico.

#### 5. Proceso de Postulación

5.1 Los Postulantes presentarán su Proyecto completando en su totalidad el formulario de postulación en línea que se accede a través del sitio web de XXX (www.codelcotech.cl/convocatoria) dentro de las fechas establecidas en el punto 4.1.

Para postular los interesados deberán completar el formulario de postulación a través de la página www.codelcotech.cl/convocatoria. Codelco Tech considerará como Postulantes a la presente Postulación a aquellos Proyectos que sean presentados por personas o equipos que satisfagan lo señalado y requerido en las presentes Bases.

- 5.2 El Postulante deberá asistir, a todas las reuniones y jornadas descritas como obligatorias en el punto 6 de estas bases.
- 5.3 En caso de resultar finalista, el Postulante deberá entregar al equipo de Codelco Tech los documentos indicados en punto 6, dentro de los plazos anunciados para ello.
- 5.4 El Postulante deberá estar dispuesto a convenir con Codelco Tech el Convenio del Programa de Incubación señalados en el punto 8 y 9 de las presentes bases.

Los resultados de cada etapa serán comunicados al correo electrónico del Postulante según haya sido ingresado en el formulario de postulación, y será responsabilidad de él revisar la información y comunicarla al resto de los integrantes de su equipo.

#### 6. Proceso de Selección de Finalistas

La selección de los Proyectos será realizada en dos etapas por un equipo conformado por especialistas de Codelco Tech y en última instancia por el Subcomité de Emprendimiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Pitch Day: Sesión de presentación breve del Proyecto, frente a un jurado que evaluar su pertinencia y méritos técnicos, comerciales, innovadores u otros relevantes para determinar su continuidad en el proceso.



Las etapas de selección de los Proyectos son:

Primera etapa: Pre Selección de Postulantes ("Pre-selección").

El equipo de CodelcoTech analizará las Postulaciones conforme con cuatro ámbitos de evaluación, los cuales tendrán un puntaje asociado del 1 al 5, con las siguientes ponderaciones según su importancia:

- (i) Solución propuesta (30%)
  - a. Descripción del proyecto (10%): calidad de la descripción, debe contestar las 5 W (who, what, when, where, why)
  - b. ¿Cuál es la principal novedad de la propuesta? (20%): Análisis de la propuesta de valor considerando diferenciación y novedad respecto de las soluciones actuales, así como el impacto de la solución planteada..
- (ii) Oportunidad de negocios (20%)
  - a. Descripción del problema y dimensiones económicas (10%): se valorará una descripción objetiva y adecuado dimensionamiento del problema a resolver
  - b. Soluciones actuales (5%): identificación de las soluciones actuales al problema o identificación de qué necesidad no cubierta abordará.
  - c. Tamaño de mercado del proyecto (5%): se valorará una clara identificación del mercado objetivo.
- (iii) Modelo de Negocios (20%)
  - a. Quien es el cliente final (10%): se valorará la clara y completa identificación de clientes. Se deberá referir a los usuarios finales tanto como posibles intermediarios en la cadena.
  - b. Cual son las principales dificultades para implementar el proyecto en el corto/mediano/largo plazo (10%): hitos de avance de proyecto e identificación de plazos para concretarlo.
- (iv) Equipo Emprendedor (30%)
  - a. Descripción del equipo, roles y dedicación al proyecto (30%): se valorarán equipos multidisciplinarios, su dedicación al proyecto y que sus especializaciones tengan relevancia.

La primera pre-selección se realizará por parte del equipo evaluador de Codelco Tech quienes seleccionarán un número no mayor a 20 Postulaciones, durante el periodo de Postulación descrito en el punto 4.1.

La resolución de esta etapa será comunicada en las fechas indicadas en el punto 4.1 una vez cerrado el proceso de Postulación, por email a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información. Las razones de esta resolución son exclusivas y reservadas del equipo de Codelco Tech y no es obligación de ésta comunicarla a los Postulantes, así como



tampoco de comunicar ningún tipo de feedback sobre el Proyecto, los Postulantes o las Postulaciones.

Segunda Etapa: Preparación para la Selección de Finalistas

Los equipos pre seleccionados deberán participar de una jornada compuesta por Taller de Pitch que incluye un curso de presentación efectiva, donde se les entregarán las herramientas necesarias para abordar la presentación final en la instancia de Pitch y un Taller de Business Canvas Model para apoyar a los proyectos en su definición de modelo de negocios.

Codelco Tech requerirá que cada Postulante pre seleccionado entregue de forma voluntaria y firmada el "Contrato de Promesa de Programa de Incubación", condición previa para participar de las siguientes etapas de la Convocatoria.

**Tercera Etapa:** Selección de Finalistas ("Selección"):

Durante las fechas indicadas en el punto 4.1, los Postulantes pre-seleccionados durante la etapa anterior se reunirán con un jurado conformado por Codelco Tech para exponer su "pitch" durante no más de 5 minutos. En la reunión, el equipo emprendedor expondrá su Proyecto y responderá a preguntas formuladas por Codelco Tech.

Esta reunión es de carácter obligatorio y los Postulantes deben poder asistir a las oficinas de Codelco Tech, ubicadas en Av. Los jardines 927, piso 3, comuna de Huechuraba, Santiago durante los días asignados para ello por sus propios medios.

Sólo en el caso en que los miembros del equipo emprendedor se encuentren o residan fuera de Santiago en la fecha de la reunión, se considerará la posibilidad de llevar a cabo una video-conferencia.

Los criterios de selección serán definidos por el jurado, compuesto por especialistas de área de innovación, con el objetivo de evaluar el grado real de innovación de los proyectos propuestos; de minería, con el objetivo de evaluar si los proyectos propuestos responden a desafíos reales de la industria minera; y de nuevos materiales, para evaluar el impacto del uso del cobre en la iniciativa planteada en el Proyecto. Algunos criterios de selección del jurado serán:

- 1. Alineamiento con el negocio: Impacto del Proyecto en beneficio directo del negocio de la minería de cobre.
- 2. Captura de beneficios: rapidez con la que el Proyecto podría generar retornos.
- 3. Implementación en el corto plazo: Rapidez de implementación del proyecto en faenas mineras u otro.



4. Inversión: Nivel de inversión requerido por el Proyecto para que este sea validado a escala industrial.

Luego de la instancia de Pitch, el equipo de Codelco Tech seleccionará entre 6 y 10 Proyectos Finalistas, los cuales ya deben haber firmado la "Contrato de Promesa de Programa de Incubación" (Anexo I) para avanzar a la siguiente etapa. Los seleccionados serán comunicados por email dirigido a los Postulantes, quienes son responsables de revisar la información. Las razones de esta selección son exclusivas y reservadas del equipo de Codelco Tech y no es obligación de ésta comunicar las razones a los Postulantes.

El jurado a cargo de la selección final de Proyectos tendrá la facultad de condicionar la aprobación de éstos a la verificación de condiciones o temas pendientes que no se hayan abordado en profundidad durante la presentación del Proyecto o en etapas anteriores de la Convocatoria. En dicho caso, el Postulante deberá facilitar al equipo de CodelcoTech la información necesaria para verificar tales condiciones.

Los Proyectos ganadores deben ser postulados a Corfo como Postulantes a recibir el SSAF-D bajo la administración de CodelcoTech. En caso de rechazo, la decisión será comunicada por el equipo de CodelcoTech al Postulante o, en su defecto, a algún miembro del equipo emprendedor por vía telefónica en un plazo máximo de dos semanas luego de transcurrida la presentación del proyecto al Comité de Pertinencia designado por Corfo.

Cuarta Etapa: Postulación del Proyecto a Corfo

Una vez aceptados por el jurado de CodelcoTech, el Postulante trabajará junto al equipo de CodelcoTech para completar los requisitos exigidos por la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) para la postulación del Proyecto a la línea de financiamiento para proyectos de emprendimiento denominado "Subsidio Semilla de Asignación Flexible Desafío Minería" (en adelante "SSAF-D"). Es de exclusiva responsabilidad del Postulante cumplir con las actividades y plazos indicados por el equipo de CodelcoTech para concluir esta etapa. En caso que la postulación del Proyecto se realice a nombre de una persona natural, se deja a criterio del equipo de CodelcoTech la elección de la persona idónea a nombre de quien será efectuada la postulación.

Si el Proyecto ya es beneficiario del SSAF-D en sus versiones anteriores, esta etapa se reemplaza por la formalización del cambio de entidad beneficiaria por parte del proyecto de emprendimiento.

Previo a la Postulación a Corfo, el Postulante deberá firmar voluntariamente el Convenio de Programa de Incubación con CodelcoTech, donde se dejan establecidos los derechos y deberes de cada una de las partes.



El Postulante no se considerará aceptado en el portafolio de CodelcoTech, hasta haber sido aceptado por Corfo para integrar la nómina de proyectos beneficiarios del subsidio. Una vez recibida la aprobación de Corfo, los Proyectos pasarán a ser parte del Programa de incubación de CodelcoTech, siendo beneficiaros tanto del SSAF-D como de los servicios y recursos de dicho Programa.

#### 7. Financiamiento SSAF-D

Aquellos postulantes aceptados por Corfo, pasarán por la fase siguiente:

Fase de Inicio de Proyecto: CodelcoTech proveerá a los Postulantes un subsidio de entre cinco y quince millones de pesos. El monto final se decidirá posterior a la aceptación final de la nómina de Corfo, ya que dependerá de cuántos emprendimientos ingresan efectivamente al subsidio. Este subsidio se ejecutará de acuerdo al presupuesto aprobado por Corfo, y los desembolsos asociados se realizarán de acuerdo a un plan de remesas fijado por CodelcoTech. CodelcoTech en su rol de administradora del fondo SSAF-D tiene la facultad de fijar los requisitos y establecer las condiciones para la entrega de dichos desembolsos, los cuales son:

Los fondos deberán ser co-financiados en una proporción máxima de un 80% por parte de CodelcoTech, como administradora de los fondos del subsidio de SSAF-D de Corfo, debiendo el Postulante u otro agente externo a Codelco Tech aportar el restante 20%. Esto significa, por ejemplo, que la totalidad del fondo a ser invertido en el proyecto es de hasta CLP\$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) donde CLP\$12.000.000.- de pesos son aportados por Codelco Tech y CLP\$3.000.000.- de pesos son aportados por el Postulante u otro agente externo que este convoque.

Previo a cada desembolso, el Postulante deberá (i) Haber constituido y mantener vigente una persona jurídica con fines de lucro destinada únicamente al desarrollo del Proyecto. (ii) Que dicha sociedad haya suscrito y mantenga vigente el Convenio de Programa de Incubación con CodelcoTech mencionado en el punto 8 de estas bases. (iii) Que dicha sociedad haya abierto y mantenga vigente una cuenta corriente o cuenta vista con una institución bancaria nacional a la cual se depositarán íntegramente los fondos del desembolso. (iv) Garantizar un 80% del desembolso a recibir a través de instrumentos de garantía como letra de cambio o garantía real y (vi) hacer entrega de la rendición del equivalente al 20% del fondo de forma pecuniaria a CodelcoTech.

Una vez cumplidos dichos requisitos, CodelcoTech podrá definir la modalidad de ejecución del desembolso, a la cuenta de banco de la personalidad jurídica asociada al Proyecto.



# 8. Regalías por Incubación y Acompañamiento

En compensación por el desarrollo del Programa de Incubación que involucra los servicios de apoyo descritos en el punto 9 de este documento, posterior al Programa de Incubación, las partes podrán acordar las condiciones comerciales futurasque podrán incluir una opción de compra respecto de la participación accionaria de la nueva compañía que el Postulante forme para la materialización del Proyecto (NEWCO), así como las condiciones de regalías por las ventas netas del producto o servicio derivados de la fase de comercialización del Proyecto.

#### 9. Beneficios de la Incubación

CodelcoTech tiene múltiples capacidades tales como el levantamiento de desafíos productivos y de mercado de la industria, capacidad de desarrollo tecnológico e ingeniería, gestión de la innovación y de proyectos, vigilancia tecnológica, gestión de propiedad intelectual e inteligencia de mercados, capacidad de prototipado, validaciones comerciales, apalancamiento de fondos públicos y privados y articulación con el ecosistema minero y de innovación.

Específicamente para aquellos Beneficiarios Atendidos, CodelcoTech y/o el tercero que este defina, podrá durante el desarrollo del programa de incubación, otorgar los siguientes aportes:

- Metodologías de apoyo para el desarrollo técnico y comercial del proyecto.
- Acceso a herramientas de financiamiento internas asociadas al fondo Corfo SSAF D.
- Actividades de networking y workshop con asesores técnicos.
- Actividades de apoyo para el desarrollo de prototipos tales como impresoras 3D, materiales, diseño industrial, entre otros.
- Instancias de validación de los prototipos con la industria, tales como reuniones con mineras u otras empresas relacionadas al emprendimiento.
- Difusión y promoción a través de redes.
- Mentoría técnica y comercial.

# 10. Aceptación de las Bases

10.1 CodelcoTech podrá libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado (www.codelcotech.cl/convocatoria), sin ulterior responsabilidad para ésta.

10.2 CodelcoTech se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ella.



10.3 El envío de la documentación requerida para la postulación se considerará como aceptación irrevocable de estas Bases para la Postulación.

10.4 Los datos proporcionados por el Postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, CodelcoTech quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

10.5 El Postulante acepta que CodelcoTech tiene autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

#### 11. Las Marcas

11.1 Los Proyectos finalistas y/o la nueva empresa que se constituya para estos efectos, en el evento de que CodelcoTech decida perseverar en el negocio, podrán utilizar el logo de CodelcoTech para sus actividades comerciales y dar cuenta a terceros que la empresa cuenta con Codelco Tech como socia, si corresponde. En ambos casos debe someterse a aprobación previa de CodelcoTech, la que dará su autorización por escrito o email. Sin esa autorización, queda absolutamente prohibido lo anteriormente indicado.

11.2 CodelcoTech podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de la Proyecto. Del mismo modo, el Postulante autoriza por sí mismo a Codelco Tech para que, en los plazos indicados en el "Convenio de Programa de Incubación", pueda utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Postulación y/o con las actividades que le parezca pertinente.

### 12. Responsabilidad

12.1 El Postulante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido, iniciativas, conceptos y diseños que envía y presenta son de su creación original y se obliga a asumir toda responsabilidad e indemnizar a CodelcoTech respecto de todo y cualquier daño derivado de reclamaciones de terceros. CodelcoTech se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier Postulante que defraude, altere o inutilice el reglamento del proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de CodelcoTech, a la bue fe, a la legislación vigente, orden público, ética y buenas costumbres.



12.2 En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en estas Bases, el Postulante responderá de los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a CodelcoTech. La extensión de esta responsabilidad se extenderá a las consecuencias.

## 13. Vigencia

13.1 De acuerdo a lo que prescribe la cláusula cuarta del convenio.

#### 14. Confidencialidad

- 14.1 Codelco Tech acuerda que toda información técnica y/o comercial que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada tal como se encuentra descrito en el "Convenio de Programa de Incubación", que los Postulantes seleccionados tendrán a disposición para su firma previo a su presentación al jurado del Comité de Pertinencia.
- 14.2 Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

### 15. No Exclusividad y Buena Fe

15.1 Lo expresado en punto 12 en nada obsta a que CodelcoTech desarrolle proyectos o negocios similares, por sí o con otros emprendedores o socios, sobre la base de tecnologías, productos, servicios o ideas desarrolladas por sí, sus asociados u otros emprendedores. En tal eventualidad, CodelcoTech deberá siempre observar la confidencialidad a que se obliga por el presente acto.



# Anexo I "Contrato de Promesa de Programa de Incubación"

En Santiago, Chile, con fecha de del año 201_, comparecen: CODELCOTEC SpA, RUT:
96.991.180-9, representado por don Sebastián Carmona Caldera, cédula nacional de
identidad N° 13.864.216-K, ambos domiciliados en Av. Los Jardines 927, comuna de
Huechuraba, en adelante también como "CODELCOTECH"; y por la otra,, RUT N°
representada por, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en calle
, comuna de, en adelante también como el "Postulante" o "X". Las partes
comparecientes exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio de Programa de
Incubación:
PRIMERO: Objeto
El objeto de este convenio es comprometer al emprendedor con el Programa de Incubación
proveído por CODELCOTECH, respecto de la iniciativa "" en adelante el
Proyecto.

El programa de incubación cumple con el objetivo de avanzar en el desarrollo del proyecto de manera colaborativa, para lograr de manera exitosa el paso por el programa, la cual cumple el propósito de estructurar, prototipear y validar el Proyecto para su correcta ejecución.

# SEGUNDO: Compromisos.-

Mediante el presente acuerdo, El Postulante se compromete a lo siguiente:

- 1. Llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto en el Programa de incubación, especialmente el desarrollo de los prototipos.
- 2. Asistir a los talleres y actividades que CODELCOTECH agende, y trabajar en la aplicación de los conceptos que se revisen para la correcta incubación del proyecto.
- 3. Llevar la correcta ejecución de su proyecto en las actividades necesarias de éste y que no estén contenidas dentro de éste acuerdo.

Por su parte, CODELCOTECH directamente o a través del tercero que designe, se compromete a:

- 1. Realizar talleres metodológicos y servicio de mentoría.
- 2. Realizar reuniones de trabajo entre emprendedor y líder del proyecto
- 3. Gestionar las instancias de conexión con la industria para la validación de los prototipos.

TERCERO: Actividades Financiables.-



CODELCO TECH, con el objetivo de iniciar y desarrollar el Proceso de Incubación para el Emprendedor, apoyará pecuniariamente al emprendedor en sus gastos asociados al proyecto, particularmente en actividades financiables relacionadas a gastos de administración, validación técnica y comercial.

CUARTO: Confidencialidad.-

Las Partes acuerdan que cualquier información que se entregue por una de las partes (la "Parte Proveedora" en caso de que entregue la Información y la "Parte Receptora" en caso de recibirla) para el cumplimiento del presente Acuerdo tendrá un estricto carácter confidencial (en adelante la "Información Confidencial") sin que importe su forma o formato, sea ésta oral o escrito, e incluirá sin limitación, todo lo relativo y relacionado con aspectos técnicos, tecnológicos, legales, financieros y comerciales proporcionado por las Partes. Esta obligación de confidencialidad incluirá asimismo cualquier información que no sea de propiedad de las Partes, pero respecto de la cual ésta se encuentre limitada por terceras personas por obligaciones de confidencialidad.

QUINTO: Vigencia.-

La duración de este Acuerdo será hasta que las partes firmen el Convenio de Programa de Incubación, lo cual debe ocurrir en un plazo máximo de un mes firmado el presente convenio.

CODELCO TECH podrá poner término al presente Acuerdo, sin expresión de causa, dando aviso a la otra con una anticipación de 60 días a la fecha de término del Acuerdo.

SEXTO: Ley aplicable y domicilio.-

Este acuerdo se regirá por la Ley Chilena. Las Partes fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago para los efectos del presente instrumento.

SEPTIMO: Solución de controversias.-

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.



En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

EJEMPLARES: El Acuerdo se otorga en dos ejemplen poder de cada parte.  Personerías: La personería del representante COI fecha otorgada ante la Notaría Pública La personería del representante del Emprendedo fecha firmada por el notario de,	DELCO TECH consta de escritura pública de de Santiago, don, repertorio N° or consta de consta de escritura pública de
NOMBRE	NOMBRE
Rut:	Rut:



# Anexo II "Convenio de Programa de Incubación"

En Santiago, Chile, con fecha de del año 201_, comparecen: CODELCOTEC SpA, RU 96.991.180-9, representado por don Sebastián Carmona Caldera, cédula nacional d
identidad N° 13.864.216-K, ambos domiciliados en Av. Los Jardines 927, comuna d Huechuraba, en adelante también como "CODELCOTECH"; y por la otra,, RUT N°
representada por, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en call , comuna de, en adelante también como el "Emprendedor" o "X". Las parte
comparecientes exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio de Programa d Incubación:
PRIMERO: ANTECEDENTES. –
1.1 es una empresa dedicada a, denominada "", en adelant denominado "el Proyecto".

- 1.2. Mediante la Convocatoria "Desafío ReCupera", realizada en octubre de 2017 se convocó a aquellos proyectos que a lo largo de todo Chile brindaran soluciones innovadoras al país a través proyectos mineros y de nuevos usos en cobre, y en la cual participó el Emprendedor, siendo elegido para participar del programa de incubación de 6 meses de duración. Así, la empresa CODELCOTECH, RUT 96.991.180-9, fue la encargada de la convocatoria y pondrá a disposición el Programa de Incubación talleres dirigidos por expertos, acompañamiento continuo y recursos dirigidos a favor de validaciones técnicas y comerciales del proyecto.
- 1.3. Que para efectos de la ejecución y puesta en marcha del presente Acuerdo, comparece CODELCOTEC SpA., ya individualizado, quien asume las obligaciones establecidas en el marco de la Convocatoria "Desafío ReCupera".
- 1.4. Las partes reconocen el impacto y rol de cada empresa en sus respectivos rubros y ven como una oportunidad el desarrollo de un trabajo en conjunto que signifique sinergias y un beneficio mutuo aprovechando los atributos de valor de cada una. En particular, han identificado una oportunidad de trabajo en conjunto para el desarrollo de un Programa de Incubación en el marco del Proyecto.

SEGUNDO: Objeto.-

El objeto de este convenio es iniciar y desarrollar el Proceso de Incubación para el Emprendedor.

El programa de incubación de CODELCOTECH cumple con el objetivo de avanzar en el desarrollo del proyecto de manera colaborativa, a fin de de estructurar, prototipear y validar el Proyecto para su correcta ejecución.



TERCERO: Compromisos.-

Mediante el presente acuerdo, El Emprendedor se compromete a lo siguiente:

- 1. Llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto en el Programa de incubación, especialmente el desarrollo de los prototipos.
- 2. Asistir a los talleres y actividades que CODELCO TECH agende, y trabajar en la aplicación de los conceptos que se revisen para la correcta incubación del proyecto.
- 3. Llevar la correcta ejecución de su proyecto en las actividades necesarias de éste y que no estén contenidas dentro de éste acuerdo.

Por su parte, CODELCOTECH se compromete a:

- 1. Realizar talleres metodológicos y servicio de mentoría.
- 2. Realizar reuniones de trabajo entre emprendedor y líder del proyecto
- 3. Gestionar las instancias de conexión con la industria para la validación de los prototipos.

La descripción de las actividades a desarrollar se desplegará a través del siguiente cronograma:

	Año 2018							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio		
Desarrollo de talleres metodológicos								
Diseño y construcción								
de prototipos versión								
alfa								
Oportunidades de conexión con la industria								
Diseño y construcción de prototipos versión beta								
Evento final de cierre								

Este cronograma podrá contener variaciones, ya sea en los plazos o actividades, según criterio de CODELCOTECH.

CUARTO: Actividades Financiables.-

CODELCOTECH, con el objetivo de iniciar y desarrollar el Proceso de Incubación para el Emprendedor, apoyará pecuniariamente al emprendedor en sus gastos asociados al proyecto, particularmente en las siguientes actividades financiables:



- a) Gastos de administración (movilización y/o compra de materiales)
- c) Actividades de marketing (compra de estudios de mercados, asesoría en creación de marca, promoción y difusión, participación a ferias)
- d) Actividades de patentamiento y vigilancia tecnológica
- e) Actividades de validación técnica y comercial (pruebas de laboratorio, pruebas de testeo, generación de prototipos, etc.)

Asimismo, CODELCO TECH apoyará de forma no pecuniaria al emprendedor a través de: creación de un artículo para publicar en redes sociales y página web, brindar acceso a red de contactos para reuniones con stakeholders relevantes para el proyecto, brindará acceso a red de desarrolladores tecnológicos relacionados al cobre, sus subproductos y litio, entre otros.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, CODELCOTECH aportará de forma pecuniaria al emprendedor un monto en pesos chilenos \$X.000.000 ( millones), los que se irán desembolsando según el correcto cumplimiento de los objetivos, siempre y cuando tengan directa relación con el Proyecto, lo cual será determinado por CODELCOTECH.

QUINTO: Obligación de Rendir Cuenta del Emprendedor

El Emprendedor se obliga a rendir cuenta fidedigna respecto a todos los gastos que efectúe en relación al Proyecto sobre el cual versa el proceso de incubación del presente contrato, de manera mensual.

Esta obligación quedará demostrada a través del llenado de un Formato de Rendiciones que se entregará oportunamente posterior a la firma de este acuerdo. CODELCOTECH se reserva el derecho de aprobar o rechazar las rendiciones entregadas por el emprendedor, según ellas se encuentren dentro del Objeto del presente contrato.

El pago de las rendiciones puede demorar hasta 30 días luego de aprobada la cuenta rendida.

SEXTO: Confidencialidad.-

Las Partes acuerdan que cualquier información que se entregue por una de las partes (la "Parte Proveedora" en caso de que entregue la Información y la "Parte Receptora" en caso de recibirla) para el cumplimiento del presente Acuerdo tendrá un estricto carácter confidencial (en adelante la "Información Confidencial") sin que importe su forma o formato, sea ésta oral o escrito, e incluirá sin limitación, todo lo relativo y relacionado con aspectos técnicos, tecnológicos, legales, financieros y comerciales proporcionado por las Partes. Esta obligación de confidencialidad incluirá asimismo cualquier información que no



sea de propiedad de las Partes, pero respecto de la cual ésta se encuentre limitada por terceras personas por obligaciones de confidencialidad.

Lo anterior no obsta a que las partes de común acuerdo puedan hacer pública la existencia de la presente relación o de los diversos proyectos presentados, para fines informativos o de marketing, en la medida que dicha publicación o divulgación no describa de tal manera los proyectos de modo que pueda afectar su patentamiento.

A solicitud escrita de la Parte Proveedora, la Parte Receptora deberá devolver o destruir según le sea indicado, toda la Información Confidencial (o la parte de la misma que le solicitare) y toda copia, resumen o extracto de ésta contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán una duración desde la fecha de otorgamiento del presente acuerdo hasta 1 año contado desde el término del mismo por cualquier causa.

SÉPTIMO: Propiedad Intelectual.-

Las Partes declaran conocer y aceptar que la firma de este Convenio no implica de manera alguna cesión, transferencia, licenciamiento, autorización de uso ni cualquier otro acto jurídico por medio del cual adquiera, modifique o extinga la titularidad sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, incluyendo los eventuales derechos de autor, knowhow y secretos empresariales e industriales, sobre los productos, procedimientos, ideas, desarrollos y entregables presentados en virtud del presente acuerdo.

Toda propiedad intelectual resultante del trabajo y las operaciones realizadas por parte del emprendedor o sus colaboradores directos será propiedad del Emprendedor o sus colaboradores según sea el caso.

OCTAVO: Exclusividad.-

El presente convenio genera una obligación de exclusividad para el Emprendedor, quien no podrá directa o indirectamente celebrar convenios de ninguna clase, actos preparatorios, ni contrato alguno con terceros, cuyo objeto sea de manera directa o indirecta la incubación del Proyecto.

NOVENO: Responsabilidad.-

El Emprendedor garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido, iniciativas, conceptos y diseños que envía y presenta son de su creación original y se obliga a asumir toda responsabilidad e indemnizar a CODELCOTECH respecto de todo y cualquier daño derivado de reclamaciones de terceros. CODELCOTECH se reserva el derecho a dar de baja automáticamente a cualquier Postulante que defraude, altere o inutilice el reglamento del



proceso de selección o aceleración, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de CODELCOTECH, a la bue fe, a la legislación vigente, orden público, ética y buenas costumbres.

En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos en este Convenio y en el Proceso de incubación, el Emprendedor responderá de los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a CODELCOTECH. La extensión de esta responsabilidad se extenderá a las consecuencias.

Las partes comparecientes declaran y aceptan que CODELCO TECH no garantiza el éxito comercial, financiero y/o tecnológico de los proyectos y emprendimientos que sean presentados por el Emprendedor. Por lo mismo, CODELCO TECH no será responsable frente a fracasos comerciales, resultados económicos negativos y tomas de decisiones basadas en los servicios de CODELCO TECH, y que puedan traer como consecuencia pérdidas, daños y perjuicios en el patrimonio del Emprendedor.

Sin perjuicio de lo anterior, CODELCO TECH espera que el Emprendedor en cuestión termine satisfactoriamente la etapa de Concepto para su posterior ingreso a la etapa de Desarrollo, la cual se regulará a través de un Acuerdo Comercial.

#### DÉCIMO: Vigencia.-

La duración de este Acuerdo será de 6 meses a partir de la firma del mismo y se mantendrá vigente mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los objetivos propuestos por CODELCO TECH, lo que quedará sujeto a criterio de CODELCO TECH, o el cumplimiento del tiempo estimado para completar el Programa de Incubación.

CODELCO TECH podrá poner término al presente Acuerdo, sin expresión de causa, dando aviso a la otra con una anticipación de 60 días a la fecha de término del Acuerdo.

La terminación anticipada no eximirá a las Partes de mantener la confidencialidad sobre la "Información Confidencial" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta.

#### DÉCIMO PRIMERO: Notificaciones y coordinaciones.-

Toda y cualquier comunicación oficial entre las partes deberá ser por escrito, entregada directamente o enviada a través de e-mail. Dichas comunicaciones tendrán validez a contar desde su recepción, siempre y cuando exista confirmación electrónica de recibo y posteriormente se acompañe el original respectivo. Las referidas comunicaciones deberán ser enviadas a los siguientes representantes:

a)	El Empre	ndedor desig	na cor	no su r	epresent	ante	e para e	efectos de	l presei	าte Conv	enic
a	,	domiciliado	para	estos	efectos	en		teléfono	+569	co	rrec
electró	nico										



b) CODELCO TECH designa como su represer a, domiciliado para estos efectos en La electrónico	·					
Cada parte podrá sustituir temporal o definitivo desempeñarse como coordinadores entre ellas por escrita de esa denominación a la otra parte.						
DÉCIMO SEGUNDO: Independencia de las partes. El presente Convenio no crea ningún vínculo la alguna entre las partes y sus respectivos emplea considerada o asimilada a un contrato de trabajo	aboral de dependencia ni subordinación dos, por lo que en ningún caso puede ser					
DÉCIMO TERCERO: Ley aplicable y domicilio Este acuerdo se regirá por la Ley Chilena. Las P comuna de Santiago para los efectos del presente						
DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias "Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.						
Las partes confieren poder especial irrevocable a para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, o del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.	designe a un árbitro arbitrador en cuanto					
En contra de las resoluciones del árbitro no pro especialmente facultado para resolver todo asu jurisdicción."						
EJEMPLARES: El Acuerdo se otorga en dos ejemple en poder de cada parte. Personerías: La personería del representante COD fecha otorgada ante la Notaría Pública o La personería del representante del Emprendedo fecha firmada por el notario de,	DELCO TECH consta de escritura pública de de Santiago, don, repertorio N° r consta de consta de escritura pública de					
NOMBRE Rut:	NOMBRE Rut:					